

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Administración, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visto de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS en el cargo de Directora de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2273412-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00262-2024-DE

Lima, 20 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1813/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00658-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00361-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SER N000076, el Comandante de la Fuerza de Submarinos de los Estados Unidos de América cursa una invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, a fin de que el Comandante de la Fuerza de Submarinos de la Marina de Guerra del Perú y el Comandante General de Operaciones del Pacífico de la citada Institución Armada, participen en la Conferencia de Submarinos de las Américas 2024 (SCOTA, por sus siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de abril de 2024;

Que, con Oficio N° 1416/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante de la Fuerza de Submarinos de los Estados Unidos de América que, se ha autorizado la participación del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO, Comandante General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú y del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO, Comandante de la Fuerza de Submarinos de dicha Institución Armada, en la citada conferencia;

Que, a través del Informe Legal N° 023-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, con la finalidad de participar

en la Conferencia de Submarinos de las Américas 2024 (SCOTA), en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO y del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO, para que participen en la Conferencia de Submarinos de las Américas 2024 (SCOTA); por cuanto, les permitirá intercambiar ideas sobre las competencias estratégicas, capacidades submarinas y tener una perspectiva de las amenazas litorales y regionales que puedan afectar la seguridad externa, lo cual redundará en beneficio de la Marina de Guerra del Perú y por ende en la seguridad regional de nuestro país;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 036-2024, suscrita por la División de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y por la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 050-2024, la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1813/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO y del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO, para que participen en la Conferencia de Submarinos de las Américas 2024 (SCOTA), a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de abril de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de abril y su retorno el 6 de abril de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00658-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 170-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00361-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO y del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO, para que participen en la Conferencia de Submarinos de las Américas 2024 (SCOTA), a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización



y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO, identificado con CIP N° 01862376 y DNI N° 43318639 y del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO, identificado con CIP N° 01816810 y DNI N° 43442052, para que participen en la Conferencia de Submarinos de las Américas 2024 (SCOTA), a realizarse en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de abril de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de abril y su retorno el 6 de abril de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Miami – Estado de Florida (Estados Unidos de América) – Lima
clase económica

US\$ 2,250.00 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 4,500.00

Viáticos:

US\$ 440.00 x 2 persona x 3 días US\$ 2,640.00

Total a pagar: US\$ 7,140.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2272743-1

Modifican la R.M. N° 0846-2021-DE, en lo relativo a fecha de término de Misión Diplomática de personal militar

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00270-2024-DE**

Lima, 22 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 004171-2023-SECRE/FAP, complementado con los Oficios EXTRA FAP N° 000182-2024-SECRE/FAP y N° 000617-2024-SECRE/

FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00210-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00334-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece, entre otros, que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su institución; en este caso, tendrá los mismos derechos que el personal diplomático, establecidos en la norma que regula la materia;

Que, el Reglamento de Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG y modificatoria, establece en el artículo 15 que por resolución ministerial se nombra al personal militar de las Fuerzas Armadas para las Agregadurías en el exterior, por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 024-2021-DE, se aprueban las vacantes y cargos a ser desempeñados por el Personal de Oficiales Generales, Almirantes y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas en las Agregadurías del Exterior, a partir del 1 de marzo de 2022 y por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, es por ello que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0486-2021-DE, se nombró en Misión Diplomática a diverso personal militar de Oficiales, a partir del 1 de marzo de 2022 y por un periodo máximo de dos (2) años, entre ellos, al siguiente personal en el cargo que se detalla a continuación:

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España	Coronel FAP Machuca Isla José Antonio

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 004171-2023-SECRE/FAP, complementado con los Oficios EXTRA FAP N° 000182-2024-SECRE/FAP y N° 00617-2024-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú remite al Ministerio de Defensa el expediente administrativo que sustenta el proyecto de resolución ministerial que dispone el término de la Misión Diplomática a favor del Coronel FAP (R) José Antonio Machuca Isla como Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en el Reino de España, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el citado Oficial Superior ha pasado a la situación militar de retiro, por la causal de renovación, a partir de 1 de enero de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 00210-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, señala que la propuesta presentada por la Fuerza Aérea del Perú se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 00334-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable modificar, por medio de resolución ministerial, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0846-2021-DE, con el objeto de considerar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la fecha de término de la Misión Diplomática correspondiente al Coronel FAP (R) José Antonio Machuca Isla, conforme a la propuesta presentada por la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG y modificatoria.